

*Acuerdo de 12 de julio de 2005, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el **encargo docente el curso 2005-06.***

El artículo 41.m) establece que es competencia del Consejo de Gobierno “aprobar el encargo docente general de la Universidad”. Tras la aprobación en Consejo de Gobierno de fecha 5 de mayo de 2005 de las solicitudes realizadas de profesorado, con relación al Plan de Ordenación Docente del curso 2005-2006 se abrió plazo para la posterior revisión de la propuesta de encargo docente realizada por los departamentos, en particular aquéllos a los que se hayan denegado total o parcialmente sus solicitudes de profesorado, todo ello analizado e informado por las comisiones de docencia de los centros, al igual que, posteriormente, por la comisión de docencia de universidad.

Una vez concluida esta tarea de la primera fase de POD y el posterior ajuste del encargo docente a la disponibilidad de profesorado, procede aprobar dicho encargo, manteniendo la información debidamente actualizada en todo momento: así, su calidad permitirá que se tome como referencia para todos los procesos de información, análisis, inspección, etc., suponiendo esto un importante avance en transparencia, calidad y eficacia de la ordenación docente.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 412.m) de los Estatutos, el Consejo de Gobierno acuerda:

*Primero:* Aprobar el encargo docente para el curso 2005-06 que se presenta en el anexo de listado de asignaturas (encargo docente) adjunto.

*Segundo:* Dicha información será revisable durante todo el curso, para permitir que los departamentos mantengan actualizada la información sobre sus asignaturas, por ejemplo si las variaciones en el número de alumnos con respecto a las previsiones, o circunstancias sobrevenidas en la disponibilidad de profesorado, aconsejasen disminuir o aumentar el número de grupos prácticos, o situaciones similares. En cualquier caso será imprescindible indicar la causa que justifique las modificaciones, pues éstas deberán ser nuevamente informadas por las comisiones de docencia de los centros y por la comisión de docencia de la Universidad, quienes serán notificados automáticamente de la naturaleza y autoría de dichos cambios.















































